



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de abril de 2018.

Visto el expediente caratulado "**Recurso**
- **Subizar, María Gisela (abogada) s/impugna res. 50/2017**
del Consejo de la Magistratura", y

CONSIDERANDO:

1.- Que en las presentes actuaciones la abogada María Gisela Subizar impugna la resolución n° 50/16 del Consejo de la Magistratura y solicita que el Tribunal aplique "la doctrina del recurso indiferente", considere al asunto como una causa de interés institucional, le otorgue eventualmente la naturaleza de "per saltum" y le ordene a aquel órgano judicial que emita una decisión conforme a derecho (fs. 6/13).

2.- Que mediante la referida resolución el Consejo desestimó la denuncia por incumplimiento de los deberes de funcionario, formulada por el abogado Marcelo Rubén Subizar contra las magistradas Dra. María Verónica Skanata titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas y Dra. Ana Lía Cáceres de Mengoni de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas y los jueces Dr. Mario Osvaldo Boldú de la misma alzada y Dr. José Luis

Casals titular del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas (fs. 2/5).

3.- Que la ley 24.937 solamente establece que las sanciones disciplinarias que aplique el Consejo de la Magistratura serán apelables por ante la Corte (conf. art. 14, inciso c).

Por tener en cuenta que en la especie no se halla prevista la intervención de este Tribunal por vía de superintendencia, corresponde denegar lo peticionado.

4.- Que, no obstante, entre otros agravios la peticionaria expresa que es inconstitucional la falta de previsión de recurso contra las resoluciones del Consejo de la Magistratura que pueda ser interpuesto por "ciudadanos".

Al respecto cabe aclarar que, según la resolución n° 205/03 del Consejo, corresponde al Plenario conocer y resolver todos los casos en que se invoquen hechos nuevos, documentos de fecha posterior a la resolución impugnada o planteen cuestiones de constitucionalidad.

Por ello,

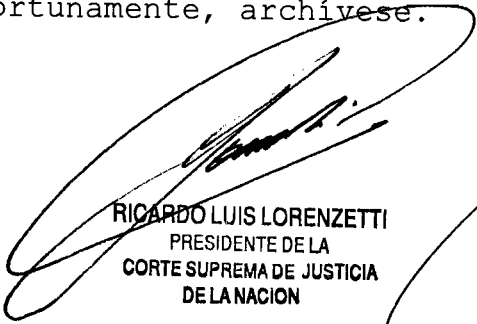
SE RESUELVE:



Corte Suprema de Justicia de la Nación

No hacer lugar a lo solicitado por la abogada María Gisela Subizar y remitir las actuaciones al Consejo de la Magistratura.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION